

# Beneficios para los Miembros de Caballeros de Colón

Además de las numerosas recompensas personales que brinda el ser Caballero de Colón, aquí encontrará una lista de muchas recompensas sustanciales para usted y su familia.



## CABALLEROS DE COLÓN

**Revista Columbia** — Suscripción gratuita a la revista ganadora del premio de la Orden que examina temas relacionados con los Caballeros, los católicos y las familias.

**Rosario de Caballeros de Colón** — Bendecido por el Capellán Supremo, se entrega durante el Grado de Admisión a todo nuevo miembro.

**Misa Conmemorativa diaria** en la Iglesia de St. Mary — Misa para los miembros fallecidos y sus esposas en el lugar de nacimiento de la Orden.

**Seguros** — Acceso a una cartera de seguros de vida de la más alta calidad, cuidados a largo plazo y productos de anualidades exclusivos para los miembros, sus esposas y sus hijos dependientes.

**Beneficio fraternal familiar** — Para familias elegibles: a) pago de \$1,500 dólares por el fallecimiento del hijo antes de los 61 días de edad; b) pago de \$750 dólares por el hijo nacido muerto por lo menos 20 semanas después de la concepción; c) ofrece seguros de emisión garantizados, hasta \$5,000 dólares, a todo hijo menor de 18 años de edad.

**Subsidio de orfandad** — \$80 dólares mensuales asignados para los huérfanos de las familias elegibles; hasta \$7,000 dólares disponibles en becas universitarias.

**Beneficio fraternal para el miembro/esposa** — Cobertura por muerte accidental sin costo para el miembro y su esposa.

**Beneficios de viudedad** — a) sigue cubierto bajo el Beneficio fraternal del Miembro/Esposa; b) puede adquirir seguro de vida, seguro de cuidados a largo plazo o anualidades hasta un año después del fallecimiento del miembro asegurado; c) recibe una suscripción gratuita para toda la vida a la revista Columbia; d) elegible con sus hijos para becas, préstamos estudiantiles, etc.

**Becas** — Programas de becas para educación superior disponibles para los miembros, sus esposas e hijos.

**Desarrollo de liderazgo** — Oportunidad de desarrollar habilidades de liderazgo personal, capacidad para hablar en público, habilidad organizacional, etc.

**Cuarto Grado** — Elegibilidad para unirse al Grado Patriota.

**Membresía Honoraria Vitalicia** — A los 70 años de edad con 25 años de membresía.

**Credencial de Membresía** — Permite la participación en todas las actividades católicas, fraternales y sociales en el consejo del miembro, así como en más de 15,000 consejos en todo el mundo.

**Actividades** — Participación en una gran variedad de programas y actividades realizadas por su consejo.

# Caballeros de Colón

Miembro y Esposa

## BENEFICIO FRATERNAL

*Por Cuanto*, como estipula la Carta Constitutiva, Sección 2 (a), el propósito principal de nuestra Orden es “prestar ayuda financiera a sus miembros, a sus familias, a los beneficiarios de los miembros y sus familias”, y (b) “prestar ayuda mutua y auxilio a sus miembros enfermos, incapacitados o en desgracia y a sus familias”; y

*Por Cuanto*, la Junta de Directores, atendiendo el pedido del Consejo Supremo, en el Año Internacional de la Familia 1994, desea reconocer las numerosas contribuciones de los miembros de Caballeros de Colón, de sus esposas y familias, al bienestar, desarrollo y estabilidad financiera de la Orden a través de las varias actividades caritativas y fraternales en beneficio de la humanidad; y en agradecimiento por su labor dirigida al reclutamiento de nuevos miembros y al progreso de su Consejo;

*Se Votó*, en la reunión regular de la Junta de Directores del 20-23 de octubre de 1994, que se provea gratuitamente el Beneficio Fraternal para Miembro y Esposa a todos los miembros (y a sus esposas) que estén en goce de sus derechos y que tanto el consejo y el miembro residan en países donde la Junta de Directores ha designado como territorios asegurable, siempre y cuando el consejo del miembro también esté en goce de sus derechos.

### *Beneficio por Muerte Accidental*

Los Caballeros de Colón pagaremos un beneficio después de la muerte de un miembro o su esposa que haya ocurrido dentro de los 90 días, como resultado de heridas causadas en un accidente. La protección es de 24 horas al día por accidentes que pueden ocurrir en cualquier parte del mundo durante actividades en o fuera del trabajo, en el negocio, en actividades recreativas, vacaciones o en el hogar, con excepción de las exclusiones que se indican.

### *Beneficios*

<b>Años de Membresía Ininterrumpida</b>	<b>Beneficios del Miembro</b>	<b>Beneficios de la Esposa</b>
Menos de dos años	\$1,000	\$1,000
Dos años, pero menos de tres	1,500	1,500
Tres años, pero menos de cuatro	2,000	2,000
Cuatro años o más	2,500	2,500

La cantidad del beneficio se reducirá en \$500 dólares al cumplir el miembro los 65 años de edad y subsecuentemente en cada cumpleaños, hasta que se establezca la cantidad del beneficio en \$1,000 dólares. La cobertura de \$1,000 dólares continuará, siempre y cuando el miembro y el consejo del miembro estén en goce de sus derechos y así consten ambos en los registros del Consejo Supremo.

El beneficio de la esposa está siempre en relación al beneficio del miembro. Nunca excederá el beneficio de la esposa al beneficio del miembro. Si el miembro fallece antes que su esposa, la esposa mantendrá, de ahí en adelante, una cobertura fija de \$1,000 dólares, siempre y cuando este beneficio permanezca en vigor. Si la esposa y el miembro fallecen dentro de los 90 días por el mismo accidente, en tal caso se pagará el beneficio correspondiente.

### *Beneficiarios*

El Beneficio por Muerte Accidental se pagará al familiar más cercano de acuerdo a la Sección 71.2 de las Leyes de la Orden. El reclamo para este Beneficio por Muerte Accidental debe recibirse en las Oficinas Supremas de Caballeros de Colón dentro de los tres años desde la fecha del fallecimiento.

### *Exclusiones*

No se pagará este Beneficio por Muerte Accidental si la muerte es el resultado de: suicidio; heridas autoinfligidas estando cuerdo o demente; enfermedad o dolencia (excepto por infecciones que sean resultado de cortaduras o heridas accidentales); vuelos (excepto como pasajeros que han pagado sus boletos en una línea aérea regular); heridas que sean producto de bucear o cualquier salto al vacío; y carreras de velocidad o competencias.

### *Notificación*

El Beneficio Fraternal para Miembro y Esposa entró en vigor el 1ro. de septiembre de 1994 y puede ser enmendado o discontinuado en cualquier momento por voto de la Junta de Directores.